

## Efemérides Interculturales

# Entrada en vigencia del Convenio 169 de la OIT

3  
de julio

.....

La OIT (Organización Internacional del Trabajo) es un organismo especializado de la ONU (Organización de Naciones Unidas), destinado a mejorar las condiciones de trabajo y de vida.

El **Convenio 169 de la OIT** inaugura, en el orden jurídico mundial, el camino de la reparación histórica por los abusos y los sometimientos cometidos por el colonialismo.

Los estados firmantes tienen el compromiso de “adoptar las medidas necesarias para hacer efectivas las disposiciones de dicho convenio”.

El **Convenio 169** fue incorporado a la Constitución Nacional en 1989, ratificado por Ley 24.071 en 1992 y puesto en vigencia en Argentina el 3 de julio de 2001. Tiene carácter de obligatoriedad y prevalencia sobre las leyes nacionales.

La norma establece, entre otros, los siguientes derechos y principios: Los Pueblos Indígenas son Sujetos que gozan de Derechos Colectivos:

- Derecho a tener una existencia perdurable;
- Derecho a la autodeterminación, es decir, a tomar decisiones libremente, a ser autogestivos y autónomos;
- Derecho a la propiedad y posesión de las tierras y/o territorios que tradicionalmente ocupan;
- Derecho a ser consultados y a participar ante cualquier situación que los afecte;
- Derecho a decidir las prioridades para el desarrollo a partir de criterios propios;
- Derecho a que se respete su integridad, sus culturas e instituciones;
- Derecho a una educación en pie de igualdad, atendiendo a sus necesidades y conocimientos particulares.



Gobierno del Chubut  
Ministerio de Educación

EDUCACIÓN  
INTERCULTURAL  
Y BILINGÜE (EIB)

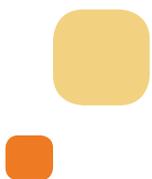
.....

El **Derecho a la Consulta y a la Participación** son la piedra angular del **Convenio**, sobre la cual se basan todas sus disposiciones. Estableciendo que el Estado debe consultar a los Pueblos Originarios a través de mecanismos apropiados, antes de tomar cualquier decisión administrativa o legislativa que los pueda afectar, sin que se ejerza presión o coerción alguna que pueda afectar la posición y la autonomía del Pueblo y con el acceso adecuado y completo a la información sobre las implicancias y consecuencias de la decisión que se pretenda tomar. Es decir, **la Consulta debe ser Previa, Libre e Informada**.

.....



## Propuestas de actividades



### Acróstico sobre el Convenio

- Completa el siguiente acróstico teniendo en cuenta el texto introductorio y sus conceptos claves:

1- Uno de los pilares base de las disposiciones del Convenio.

.....

2- Conjunto de instituciones que se comprometen a hacer efectivo el Convenio.

.....

3- Uno de los derechos que contempla el Convenio, orientado a la libre decisión, la autonomía y la autogestión de los pueblos.

.....

4- A la hora de tomar una decisión que afecte a los Pueblos Originarios debe existir una consulta...

.....

5- Ante una consulta no debe existir ningún tipo de presión externa, debe ser...

.....

6- Para tomar una decisión, debemos tener conocimiento de lo que sucede, por esto la consulta debe ser...

.....

7- Otro de los pilares básicos del Convenio.

.....

